

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "EDUCACIÓN SUPERIOR", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS REPRESENTADA POR ROBERTO INDA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA REPRESENTADA POR BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL; GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO (SEIEM); BERNARDO OLVERA ENCISO, RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA; MAURO ABELAR CASTAÑEDA, RECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MÉXICO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México (GEM) fortalece el desempeño gubernamental en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se precisa la evaluación del ejercicio de los recursos públicos. Para ello, se actualizó el marco jurídico administrativo y metodológico orientado a la aplicación y operación de los principales componentes del modelo Gestión para Resultados (GpR): Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), derivado de la implementación, aplicación y operación de los modelos internacionales de la "Nueva Gestión Pública" (NGP), que dentro de sus postulados, propone modernizar y eficientar la prestación de bienes y servicios públicos. Para su consolidación el Ejecutivo Estatal aplica el Código Financiero del Estado de México y Municipios, utilizando técnicas especializadas en el diseño y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios, como la Metodología del Marco Lógico (MML), la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y esquemas de Monitoreo y Evaluación de políticas públicas basadas en evidencia. En este contexto, el GEM plantea optimizar la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y rendición de cuentas en correlación con los objetivos y estrategias planteadas en el Plan de Desarrollo del Estado de México vigente.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los Programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que el Presupuesto basado en Resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México publicó en fecha 23 de febrero de 2017, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", que tienen por objeto regular la evaluación de los Programas presupuestarios. En cumplimiento de dichos lineamientos, en fecha 27 de abril de 2020, se emitió el "Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2020 de

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México" (PAE 2020), en el cual los sujetos evaluados deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales". Asimismo, se dieron a conocer los Términos de Referencia (TdR) correspondientes para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos publicados en el sitio Web de Transparencia Fiscal, en el link <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprog-programa-anual-evaluaciones>.

El Programa Anual de Evaluación 2020, establece la Evaluación de Consistencia y resultados al Programa presupuestario (Pp) "Educación superior".

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo señalado en la disposición VIGÉSIMA QUINTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de febrero de 2017, en el que se establece que los sujetos evaluados deben atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) de las evaluaciones practicadas, mediante la celebración del presente Convenio, el cual contiene los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), las acciones comprometidas y las fechas de su cumplimiento que se derivan de la evaluación.

DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México con atribuciones en materia de planeación, programación, supervisión y evaluación del desarrollo de la Entidad, de conformidad con lo establecido por los artículos 134 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones III, XXIV, XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 8 fracciones I, IX, XII y XXIII y 18 fracciones I, XIV, XVII, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción XIII, 9 fracción XI, 19 fracción IV y 22 Bis fracciones I, III, VIII, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional es una unidad adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto; cuenta con atribuciones para establecer mecanismos de coordinación y colaboración en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación del desempeño de los Programas presupuestarios con la participación de los Entes Públicos, de acuerdo con su naturaleza jurídica y según corresponda; verificar que los sujetos evaluados den cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, derivados de la evaluación de los Programas presupuestarios y suscribir acuerdos y convenios en materia de gestión del desempeño institucional para el cumplimiento de sus atribuciones, en representación de la Secretaría de Finanzas y de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. El Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas instruyó al Director General de Evaluación del Desempeño Institucional

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

por objeto hacerse cargo integralmente de los servicios de educación básica y normal que fueron transferidos por la Federación, incluyendo los servicios educativos de apoyo.

3.5. Que el Dr. Guillermo Legorreta Martínez, en su calidad de Director General de SEIEM, conforme al nombramiento que le expidió el titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, el 11 de noviembre de 2020, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 16, fracción XIII de la Ley que creó este Organismo, así como, lo establecido en el Acuerdo No. SEI/163/009/2020, emitido por el Consejo Directivo de SEIEM, en su CLXIII sesión ordinaria, de fecha 13 de noviembre de 2020.

3.6. Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Profesor Agripín García Estrada número 1306, Santa Cruz Atzacapozaltongo, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50290.

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que es su voluntad suscribir el presente Convenio, para dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición VIGÉSIMA QUINTA del Capítulo IX del SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México.

4.3. Que las observaciones, las responsabilidades y el seguimiento de cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora se rigen bajo el principio de neutralidad, toda vez que **"LA CONTRALORÍA"** a través de los Órganos Internos de Control de los Sujetos Evaluados verifica la publicación y veracidad de los reportes y es quien informa a **"LA SECRETARÍA"** sobre su cumplimiento.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos de **"EL SUJETO EVALUADO"** que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de la **Evaluación de Consistencia y resultados** al Programa presupuestario (**Pp**) **"Educación superior"**, Correspondiente al **PAE 2020**.

SEGUNDA. Obligaciones y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- b) Vigilar que los Aspectos Susceptibles de Mejora y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario subsecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Convenio;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Convocar y acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén publicados en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) A través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado, supervisar el cumplimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se presentará e informará de los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información, a través del Órgano Interno de Control del sujeto evaluado;
- d) Vigilar el cumplimiento a las disposiciones aplicables; e
- e) Iniciar las investigaciones correspondientes y, en su caso, el procedimiento de responsabilidad administrativa, cuando las personas servidoras públicas incurran en faltas administrativas relacionadas con el incumplimiento a lo dispuesto en el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- c) Dar seguimiento en tiempo y forma a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados del proceso de evaluación al Programa presupuestario;

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

- d) Acudir a las sesiones para presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora;
- e) Atender los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **"LA SECRETARÍA"** y a **"LA CONTRALORÍA"** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

TERCERA. Responsables.

Con la firma del presente Convenio **"LAS PARTES"** designan a las personas servidoras públicas responsables de acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación del Programa presupuestario "Educación superior".

- a) **"LA SECRETARÍA"** designa a Hugo Ayala Ramos, Director General de Evaluación del Desempeño Institucional.
- b) **"LA CONTRALORÍA"** designa a Javier Renato Estrada Medina, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación.
- c) **"EL SUJETO EVALUADO"** designa a José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación, de la Secretaría de Educación.

Las sesiones se llevarán a cabo en las instalaciones de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional de **"LA SECRETARÍA"**.

CUARTA. De los Aspectos Susceptibles de Mejora.

No	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Fecha de cumplimiento
1	Derivado de la Evaluación de Consistencia y Resultados al Programa presupuestario (Pp) "Educación superior", se encontró que los proyectos Formación Docente, Educación Superior Universitaria, Educación Superior Tecnológica y Educación Superior a Distancia, no cuentan con información en particular sobre el problema o necesidad a resolver, así como sus poblaciones potencial y objetivo (caracterizada por regiones).	Incorporar en los diagnósticos de cada proyecto la diferenciación del problema de acuerdo con la región.	27-09-2022

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

2	Asimismo, se identificó que los 4 Proyectos requieren fortalecer dentro de su diagnóstico la evidencia nacional e internacional sobre los efectos positivos atribuibles a sus propósitos.	Integrar los análisis que se han realizado de la evidencia nacional e internacional a los diagnósticos por proyecto, con la finalidad de conocer los efectos positivos atribuibles a los propósitos de cada uno de ellos.	27-09-2022
3	De igual forma, se observa que los Proyectos Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica, no están debidamente alineados a la meta 3.3 del Programa Sectorial Pilar Social 2017- 2023, y la meta 4.4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) en sus diagnósticos.	Incorporar a los diagnósticos de Educación Superior Universitaria y Educación Superior Tecnológica la alineación a la meta 3.3 del Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, y la meta 4.4 de los ODS.	27-09-2022
4	Asimismo, se identificó que el Pp no tiene documentada las complementariedades y coincidencias con Pp como "Educación para Adultos" y "Gestión de las Políticas Educativas", por lo que es necesario establecer dichas vinculaciones en el Diagnóstico.	Incorporar al diagnóstico del Pp "Educación superior", las complementariedades y coincidencias con los programas "Educación para Adultos" y "Gestión de las Políticas Educativas", que permitan identificar su contribución.	27-09-2022
5	También, los Proyectos "Educación Superior Universitaria" y "Educación Superior Tecnológica", carecen de una estrategia de planeación y seguimiento a sus resultados documentada, en la que participen de manera coordinada todas las unidades ejecutoras responsables del cumplimiento del objetivo	Documentar la estrategia implementada con las unidades ejecutoras, para dar seguimiento a su planeación y resultados.	27-09-2022
6	En cuanto a las poblaciones del Pp, no se mencionan las características de la población postergada, con fines de comparación con la población beneficiaria, mismas que deben señalarse en la metodología para la cuantificación y definición de las poblaciones potencial y objetivo.	Incorporar en los diagnósticos de cada proyecto, las características de la población postergada, con fines de comparación respecto a la población beneficiada.	27-09-2022
7	Algunos conceptos como "calidad de la educación" (Educación Superior Universitaria y Tecnológica), "competencias" (Formación Docente), "educación", "igualdad" y "accesibilidad" (en el Programa presupuestario), no son definidos en el diagnóstico	Definir en los diagnósticos por proyecto y programa presupuestal los conceptos de calidad de la educación, competencias, educación, igualdad y accesibilidad.	27-09-2022
8	Asimismo, se observa la ausencia de una planeación coordinada por parte del Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa. (CREDOMEX) y el Instituto de Formación Continua e Investigación Educativa, para la apertura de opciones de actualización, capacitación y formación continua a los docentes del Proyecto de Formación Docente.	Elaborar un convenio de colaboración que de evidencia sobre la coordinación de actividades encaminadas a la apertura, opciones de actualización, capacitación y formación docente para docentes entre el CREDOMEX y el Instituto de Formación Continua e Investigación Educativa.	27-09-2022

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

9	También, en el diagnóstico de los 4 Proyectos, no se señala evidencia de cómo se incorporan los resultados, derivados de la aplicación de cuestionarios de satisfacción a los usuarios y que permita obtener información representativa.	Incluir en los diagnósticos por proyecto, los resultados de la aplicación de cuestionarios de satisfacción de usuarios, con la finalidad de que sean representativos para sustentar la toma de decisiones.	27-09-2022
10	De igual forma, se observa que el Proyecto de “Educación Superior a Distancia” no aporta evidencia del mecanismo para evitar la duplicidad de registros en la aplicación de cuestionarios.	Describir en el diagnóstico la estrategia de aplicación de cuestionarios de satisfacción a los usuarios, que permitirá evitar la duplicidad de registros en el Proyecto de “Educación Superior a Distancia”.	27-09-2022
11	Finalmente, se observa que el objetivo e indicadores del Proyecto de “Educación Superior a Distancia”, no reflejan las características de esta modalidad educativa (a distancia), ya que se perciben como si se tratara de un modelo escolarizado (presencial).	Gestionar ante la instancia correspondiente que el objetivo e indicadores sean más flexibles de acuerdo a la naturaleza de esta modalidad educativa.	27-09-2022

QUINTA. Cumplimiento. “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por **“EL SUJETO EVALUADO”** cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado.

SEXTA. Incumplimiento de las partes. En los casos de incumplimiento al presente Convenio, **“LAS PARTES”** se sujetarán a lo previsto en la Disposición TRIGÉSIMA CUARTA de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México, así como en las demás disposiciones legales aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga. En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga a la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional.

OCTAVA. Publicidad. **“LAS PARTES”** reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones. **“LAS PARTES”**, convienen expresamente que durante la vigencia del presente Convenio, solamente podrá modificarse o adicionarse por mutuo consentimiento con la condición de que los objetivos sean congruentes o complementarios con los que aquí se pactan, mediante la suscripción de un Adendum o de un Convenio Modificadorio, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción y que deberá formar parte integrante del presente instrumento público.

DÉCIMA. Vigencia. El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación. La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia. En caso de controversia, ejecución, cumplimiento, o cualquier cuestión derivada del presente Convenio, "LAS PARTES" aceptan resolverlo de común acuerdo.

El presente Convenio se firma por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 17 de noviembre de 2021.

ROBERTO INDA GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

Hugo Ayala Ramos

Por instrucciones de fecha 17 de marzo de 2021, mediante oficio no. 20704000/0180/2021, que se relaciona en la declaración 1.3 del presente Convenio.

BRUNO RAFAEL MARTÍNEZ VILLASEÑOR
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

IKER RENATO GUADARRAMA SÁNCHEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIBEL GÓNGORA ESPINOSA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL

MAURO ABELAR CASTAÑEDA
RECTOR DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN CONTINUA, PROFESIONALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL MAGISTERIO DEL ESTADO DE MÉXICO

GUILLERMO LEGORRETA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO

BERNARDO OLVERA ENCISO
RECTOR DEL CENTRO REGIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

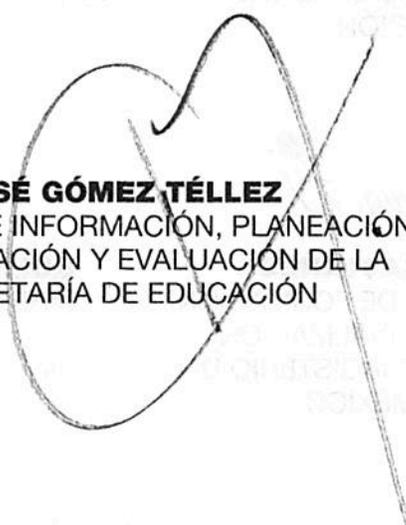
De conformidad a la cláusula **TERCERA** del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) a las personas servidoras públicas:


HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS


JAVIER RENATO ESTRADA MEDINA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DE LA SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN


JUAN JOSÉ VELA MARTÍNEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTRO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS
INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO
(SEIEM)


NORMA GISELA LÓPEZ CALVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTRO DEL CENTRO REGIONAL DE
FORMACIÓN DOCENTE E INVESTIGACIÓN
EDUCATIVA


JOSÉ GÓMEZ TÉLLEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario "Educación Superior", celebrado entre la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Educación, el 17 de noviembre de 2021.